



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-002-2018-00040-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO: ER. S. E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
DEMANDANTE: INVERSIONES BISVAR I.P. S.S. A. S.

INFORME SECRETARIA, Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra sin impulso procesal por la parte actora. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, Mayo 26 de 2021. LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho judicial requiere a la parte demandante para que se pronuncie e informe si dicho proceso fue cancelado, aporte las constancias encontrándose dicho expediente sin impulso procesal desde hace más de un (1) año, se deja en la secretaria por el término de treinta (30) días so pena declarar desistimiento tácito conforme al art. 317 del C. G. P.

Siendo así el Juzgado se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a la parte demandante para que informe si dicho proceso fue cancelado aporte las constancias de las mismas, haciéndole saber que dicho proceso se encuentra sin impulso procesal hace más de un (1) año, se le concede un término de treinta (30) días so pena de declarar desistimiento tácito. Art. 317 del C. G. P,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a548820d678c4288bbf087cca611f89815f5d06d46bdd959e9331f2f5b57f6

Documento generado en 28/05/2021 12:15:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia